



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 2809 Fecha: 05 OCT. 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCION GERENCIAL N° 197-2017-GRC/GA

Callao, 05 OCT. 2017

## VISTOS:

El Informe N° 054-2017-GRC/GRI-OC-HBV de fecha 04 de setiembre de 2017, emitido por el Coordinador Costa Verde-Etapa Saldo de Obra, el Informe N° 1640-2017-GRC/GRI-OC de fecha 04 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, el Memorandum N° 877-2017-GRC/GRI, de fecha 05 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 139-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 14 de Setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 139-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 14 de setiembre de 2017, emitido por el profesional asignado a la Unidad de Valor Referencial, el Informe N° 343-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 14 de setiembre de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Valor Referencial, el Informe N° 1265-2017-GRC/GA/OL de fecha 15 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 065-2017-GRC/GRI-OC-HBV, emitido por el Coordinador Costa Verde-Etapa Saldo de Obra, Informe N° 1726-2017-GRC/GRI-OC de fecha 15 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, el Informe N° 444-2017-GRC/GRI de fecha 15 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 1724-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N° 2006-2017-REGIONCALLAO/GRPPAT de fecha 18 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 074-2017-GRC/GRI-OC-HBV de fecha 20 de setiembre de 2017, emitido por el Coordinador Costa Verde-Etapa Saldo de Obra, el Informe N° 1754-2017-GRC/GRI-OC de fecha 20 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, el Memorandum N° 973-2017-GRC/GRI de fecha 21 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 1778-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 22 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N° 2062-2017-REGIONCALLAO/GRPPAT de fecha 22 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum N° 983-2017-GRC/GRI de fecha 25 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 086-2017-GRC/GRI-OC-HBV de fecha 27 de setiembre de 2017, emitido por el Coordinador Costa Verde-Etapa Saldo de Obra, el Informe N° 1818-2017-GRC/GRI-OC de fecha 27 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, el Memorandum N° 1007-2017-GRC/GRI de fecha 27 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 146-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 27 de setiembre de 2017, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial, el Informe N° 357-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 27 de setiembre de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Valor Referencial, el Informe N° 1311-2017-GRC/GA/OL de fecha 27 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 119-2017-GRC/GRI/OC-MSMC de fecha 28 de setiembre de 2017, emitido por el Asesor Legal de la Oficina de Construcción, el Informe N° 087-2017-GRC/GRI-OC-HBV de fecha 29 de setiembre de 2017, emitido por el Coordinador Costa Verde-Etapa Saldo de Obra, el Informe N° 011-2017-GRC/GRI/OC-ECZ de fecha 28 de setiembre de 2017, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorandum N° 1033-2017-GRC/GRI de fecha 03 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 054-2017-GRC/GRI-OC-HBV de fecha 04 de setiembre de 2017, el Coordinador Costa Verde-Etapa Saldo de Obra, remite a la Oficina de Construcción y Vialidad los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio Definitivo del







JOHN CARLOS ZALDO ROSAS  
PEDATARIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 OCT. 2017

Reg. N° 1809

Saldo de Obra "Construcción de la Vía Costa Verde-Tramo Callao", para la determinación del valor referencial;

Que, mediante Informe N° 1640-2017-GRC/GRI-OC de fecha 04 de setiembre de 2017, la Oficina de Construcción y Vialidad, remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura para el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°877-2017-GRC/GRI de fecha 05 de setiembre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia de Administración la determinación del valor referencial para la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio Definitivo del Saldo de Obra "Construcción de la Vía Costa Verde-Tramo Callao";

Que, mediante Informe N° 1265-2017-GRC/GA-OL de fecha 15 de setiembre de 2017, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 343-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 14 de setiembre de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N°139-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 14 de setiembre de 2017, elaborado por el profesional asignado a la Unidad de Valor Referencial, el cual contiene el estudio de mercado y la determinación del valor referencial correspondiente al Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio Definitivo para el Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde-Tramo Callao" (según Términos de Referencia), el mismo que cuenta con conformidad administrativa;

Que, mediante Informe N° 444-2017-GRC/GRI de fecha 15 de setiembre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el otorgamiento de la Certificación del Crédito Presupuestario por la suma de S/ 1'583,825.50, en atención al Informe N° 1726-2017-GRC/GRI-OC de fecha 15 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad y del Informe N° 065-2017-GRC/GRI-OC-HBV de fecha 15 de setiembre de 2017, emitido por el Coordinador Costa Verde-Etapa Saldo de Obra;

Que, mediante Memorándum N° 2006-2017-REGIONCALLAO/GRPPAT de fecha 18 de setiembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 17242017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 1'583,826.00;

Que, mediante Memorándum N° 973-2017-GRC/GRI de fecha 21 de setiembre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial previsión presupuestal por la suma de S/. 633,530.20 para el año 2018, en atención al Informe N° 1754-2017-GRC/GRI-OC de fecha 20 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad y del Informe N° 074-2017-GRC/GRI-OC-HBV, de fecha 20 de setiembre de 2017, emitido por el Coordinador Costa Verde-Etapa Saldo de Obra, en los cuales se señala que al considerarse 02 meses de plazo aproximadamente desde la convocatoria para la adjudicación del Concurso Público en relación a la contratación del servicio requerido y teniendo éste un plazo de ejecución de 75 días, plazo que supera el presente ejercicio presupuestal, se requiere previsión presupuestal para el año 2018, de acuerdo a lo señalado en el inciso b), del artículo 19 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala que "Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal se requiere además de la certificación de crédito presupuestario, el documento suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces en la entidad, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones de los años fiscales subsiguientes";

Que, mediante Memorándum N° 2062-2017-REGION CALALO/GRPPAT de fecha 22 de setiembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Infraestructura el Informe N° 1778-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 22 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de







Crédito Presupuestario para el año 2017, por la suma de S/ 950,296.00, (Novecientos Cincuenta Mil Doscientos Noventa y Seis Mil con 00/100 Soles), el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 2809 Fecha 15 OCT. 2017

APNOP	PROYECTO	AC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055893	6000001	15	036	0074	00001	0025788	0088

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	00	2	6	8	1	3	1	S/ 950,296

Señalando, que, por la diferencia del monto solicitado para el año 2018 por la cantidad de S/. 633,530.20 (Seiscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Treinta con 20/100 Soles), se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 77.5 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 13.6 del artículo 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la ejecución presupuestaria y sus modificatorias;



Que, mediante Memorandum N° 983-2017-GRC/GRI de fecha 25 de setiembre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Administración la autorización y programación de la previsión presupuestal para el año fiscal 2018, para el Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio Definitivo del Saldo de Obra "Construcción de la Vía Costa Verde-Tramo Callao";



Que, mediante proveído s/n, de fecha 25 de setiembre de 2017, consignado en el Memorandum N° 983-2017-GRC/GRI, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, señalando que se cuenta con previsión presupuestal, según Informe N° 1778-2017-GRC/GRPPAYT-OPT, para el ejercicio fiscal 2018;



Que, mediante Memorandum N° 1007-2017-GRC/GRI de fecha 27 de setiembre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia de Administración el Resumen Ejecutivo para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del Saldo de Obra "Construcción de la Vía Costa Verde -Tramo Callao", en atención al Informe N° 1818-2017-GRC/GRI-OC de fecha 27 de setiembre emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad y del Informe N° 086-2017-GRC/GRI-OC-HBV, de fecha 27 de setiembre de 2017, emitido por el Coordinador Costa Verde-Etapa Saldo de Obra;

Que, mediante Informe N° 1311-2017-GRC/GA/OL de fecha 27 de setiembre de 2017, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 357-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 27 de setiembre de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 146-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 27 de setiembre de 2017, emitido por el profesional asignado a la Unidad de Valor Referencial, mediante el cual se emite el formato de Resumen Ejecutivo solicitado;



Que, mediante Memorandum N° 1033-2017-GRC/GRI de fecha 03 de octubre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Administración la aprobación del Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo para el Saldo de Obra "Construcción de Vía Costa Verde -Tramo Callao" en atención al Informe N° 011-2017-GRC/GRI/OC/ECZ de fecha 28 de setiembre de 2017, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, por el Informe N° 087-2017-GRC/GRI-C-HBV de fecha 29 de setiembre 2017, emitido por el Coordinador Costa Verde-Etapa Saldo de Obra y del Informe N° 119-2017-GRC/GRI/OC-MSMC de fecha 28 de setiembre de 2017, emitido por el asesor Legal de la Oficina de Construcción;



Que, el numeral 138.1 del Artículo 138 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que " Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a algunos de los medios de solución de controversias, la Entidad







puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad debe determinar el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados";

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1209 Fecha: 05 OCT. 2017

Que, el numeral 12.6 del artículo 12 del Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que, en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar un procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, en el inciso c) del numeral 12.7 del artículo 12 del Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que, en el caso de consultoría de obras, el área usuaria debe proporcionar los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar, de manera previa a la convocatoria, el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado. El Presupuesto de consultoría de obra debe detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en el requerimiento;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que, en caso de consultoría de obras, la Entidad establece los detalles de la estructura del Valor Referencial y el monto respectivo, pudiendo efectuar estudios de mercado para confirmar el monto establecido;

Que, en el inciso d) del numeral 12.7 del artículo 12 del Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el presupuesto de obra o de la consultoría de obra debe incluir, con suficiente detalle, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incluir sobre el presupuesto;

Que, el inciso 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016, señala que corresponde al Gerente de Administración aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000283 del 06 de mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Construcción y Vialidad, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo para el Saldo de Obra "CONSTRUCCION DE VIA COSTA VERDE-TRAMO CALLAO", según Términos de Referencia, con un Valor Referencial ascendente a la suma de **S/. 1'583,825.50** (Un Millón Quinientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Veinticinco con 50/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Concurso Público, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada, conforme se desprende de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTICULO SEGUNDO.** - PRECISAR, que de acuerdo a lo señalado en el Memorándum N° 2062-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 22 de setiembre de 2017, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 1778-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 22 de Setiembre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y





Tributación, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), para el presente año por la cantidad de S/. 950,296.00 (Novecientos Cincuenta Mil Doscientos Noventa y Seis y 00/100 Soles), la cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

APNOP	PROYECTO	AC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055893	6000001	15	036	0074	00001	0025788	0088

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	00	2	6	8	1	3	1	S/ 950,296

Señalándose, que se cuenta con previsión presupuestal otorgada por la Gerencia de Administración para el ejercicio fiscal 2018, por la suma de S/. 633,530.20 (Seiscientos Treinta y Tres Mil Quinientos Treinta con 20/100 Soles).

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 CARLOS ANTONIO GONZALEZ ROSAS  
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 2809 Fecha 05 OCT. 2017



